

No. **0152 - 13**

**Ec. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, la señora Ministra de Educación, Delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE mediante Resolución No. 284, de 04 de julio de 2012, el coronel Manuel Rivadeneira Tello, Coordinador de Educación Zonal 1, luego de avocar conocimiento del memorando No. MINEDUC-CGP-2012-00334-MEM, de 8 de marzo de 2012, suscrito por la economista María Daniela Araujo Piedra, Coordinadora General de Planificación del Ministerio de Educación, quien le informa sobre el procedimiento a seguir para la reubicación de personal excesivo, de nombramiento y fusión de establecimientos educativos, en lo pertinente, considera: *"Que por exceso de docentes con nombramiento en el Colegio Nacional "Cayapas", se debe reubicar a la Escuela de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, conservando su misma categoría, partida y remuneración al señor profesor Vite Benítez Eduardo, con título de Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad Inglés o asignaturas afines; por lo que en uso de las atribuciones que le confieren los literales a), e) y g) del numeral 3 del artículo 31 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12, de 25 de enero de 2012, resuelve: "Art.1 Reubicar por exceso de docentes con nombramiento en el Colegio Nacional "Cayapas", al señor profesor Vite Benítez Eduardo, con Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad Inglés, como profesor de Inglés o asignaturas afines, a la Escuela de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, conservando su misma categoría, partida y remuneración. Art.3 Disponer que el Director(a) de la Escuela de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, le entregue la responsabilidad como profesor de inglés o asignaturas afines; que deberá asumir en el presente año lectivo el señor Vite Benítez Eduardo" (fojas 156 y 157)"*; que en cumplimiento a dicha Resolución, la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, a esa fecha, mediante oficio No. 823-DPEHE-SecG, de 06 de junio de 2012, dispone al licenciado **EDUARDO VITE BENÍTEZ**, pase a laborar de manera inmediata a la Escuela "Patria Nueva", de la ciudad de Esmeraldas;;

Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz



QUE el Msc. Crispulo Hernández Ortega, Supervisor de educación, Delegado por la Dirección Distrital 3 de Educación Intercultural de Esmeraldas para efectuar los sumarios administrativos, mediante informe No. 33-UATH-DPEHE, de fecha 16 de noviembre de 2012, pone en conocimiento de la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Provincial de Educación de Esmeraldas (actualmente Junta Distrital de Resolución de conflictos), el caso del Msc. Eduardo Vite Benitez, profesor reubicado en la Escuela "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, y recomienda la procedencia del sumario administrativo en contra del mencionado profesor de la educación; quien como se desprende de la Certificación de fecha 14 de noviembre del 2012, extendida por el señor licenciado Kerciadez Lastra Rendón, Director de la Escuela "Patria Nueva" y del Oficio No. 154-DSPE, de fecha 14 de noviembre del 2012 suscrito por la licenciada Noemí Rubio Pita, Jefa de la División de Supervisión Educativa, no habría asistido a laborar a su lugar de trabajo desde el 19 de octubre hasta el 13 de noviembre del 2012; el mismo que en la parte de las sugerencias, dice: *"Por los fundamentos de hecho y de derecho, los documentos de respaldo analizados y expuestos en el expediente que se adjunta y las presuntas transgresiones expuestas en el numeral 3.2 de las conclusiones antes especificadas, elevo el presente informe haciéndole conocer que procede iniciar Sumario Administrativo para establecer presuntas responsabilidades o eximir de ellas al señor Msc. EDUARDO VITE BENITEZ, profesor reubicado a la Unidad Educativa "Patria Nueva", de la ciudad de Esmeraldas, observando el debido proceso contemplado en el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador ..."*;

QUE la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Esmeraldas, en sesión ordinaria llevada a efecto el 16 de noviembre de 2012 y en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del Art. 339 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y disposición Transitoria Quinta del Reglamento a la Ley ibídem, luego de avocar conocimiento del Informe No. 33-UATH-DPEHE, de 16 de noviembre de 2012, dispone instaurar sumario administrativo en contra del Msc. **EDUARDO VITE BENÍTEZ**, docente reubicado en la Escuela "Patria Nueva", de la ciudad de Esmeraldas, por presuntamente haber incurrido en la violación de los literales a) y l) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, supuesto quebrantamiento a los literales a), b), c) y d) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, literal a) del artículo 24, en concordancia con el literal b) del Art. 48 de dicho cuerpo legal, en concordancia con el Art. 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, delegándose mediante oficio No. 125-AJ-DDEIE, de 19 de noviembre de 2012, al Magíster Crispulo Hernández Ortega, Supervisor Provincial de Educación, para que proceda a instaurar sumario administrativo en contra del señor Eduardo Vite Benítez, docente reubicado a la Escuela "Patria Nueva" Esmeraldas, designando como defensor de la Institución al abogado Lucio Araujo Méndez; y que mediante providencia de 3 de diciembre de 2012, las 9:30, el magíster Crispulo Hernández Ortega, dicta el auto de llamamiento a sumario administrativo al señor Eduardo Vite Benítez, disponiendo se incorpore al proceso los siguientes documentos: El oficio No. 117-AJ-DDEIE, de 15 de noviembre de

Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz

2012, el informe No. 33-UATH-DPEHE, de 26 de noviembre de 2012; el Oficio No. 125-AJ-DDEIE, de 19 de noviembre de 2012; y, la providencia de 19 de noviembre de 2012, las 10:40, mediante la cual se resuelve dar inicio al sumario administrativo;

QUE mediante oficio No. 32-UATH-DD3IDE, de 10 de enero de 2013, el magíster Crispulo Hernández Ortega, Delegado para instaurar sumarios administrativos, eleva a conocimiento de la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Distrital 3 de Educación de Esmeraldas, el informe del sumario administrativo instaurado al señor **EDUARDO VITE BENITEZ**, docente reubicado a la Escuela "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, que en la parte pertinente a las conclusiones, dice: "3.3.- Según el acta de audiencia de sustentación de pruebas, celebrada el 26 de diciembre de 2012...(pág. 168-169) se establece: 3.3.1.- El patrocinador institucional acusa la rebeldía del encausado señor Eduardo Vite Benítez, quien estando debidamente notificado no asiste a la audiencia; 3.3.2.-Sustenta las pruebas solicitadas en el escrito que obran a fojas 48 y 49, despachadas conforme a derecho, siendo éstas eminentemente documentales... 3.4.- Que según Acuerdo 801-DEE-DRH, suscrito por el licenciado Uberto Cortéz Motato, el señor Eduardo Vite Benítez, tiene nombramiento de profesor del Colegio Nacional Cayapas, de la ciudad y provincia de Esmeraldas y mediante Resolución No. 284 del 04 de julio del 2012, suscrita por el señor Manuel E Rivadeneira Tello. CRNL DE CSM COORDINADOR DE EDUCACIÓN ZONA 1, fue reubicado por exceso docente en el prenombrado Colegio a la Escuela de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, como profesor de Inglés;

QUE el numeral 3.4.4 del referido informe, además señala: "Según el oficio No. 899-UATH-DD3EIE, del 17 de diciembre del 2012, mediante el cual la Ing. Betty Navia, Jefa (E) de la Unidad Administrativa de Talento Humano, responde el requerimiento formulado y en el literal a) dice: **"Certifico que revisados los archivos de la Unidad Administrativa de Talento Humano, no se le ha otorgado licencia por enfermedad, paternidad, calamidad doméstica desde el 13 de octubre del 2012 hasta la presente fecha, razón por la cual se ratifica, confirma y demuestra conforme a derecho la responsabilidad administrativa del señor profesor Eduardo Vite Benítez, por violación del literal a) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literales a), b), c) y d) del artículo 22 del art. 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, comprobándose el abandono injustificado del cargo, prohibición contenida en el literal a) del art. 24 de dicho cuerpo legal, comprobándose la causal de destitución contenida en el literal b) del art. 48 de la ya mencionada Ley Orgánica de Servicio Público; "...Que al tenor de lo estipulado en el literal b) del Artículo 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y literal e) del Artículo 43 de la Ley Orgánica de Servicio Público. SE DESTITUYA del cargo de profesor con nombramiento en del Colegio Nacional Cayapas de la ciudad de Esmeraldas, reubicado mediante resolución 284 del 4 de julio del 2012, suscrita por el Sr. Manuel E. Rivadeneira Tello, CRNL DE CSM. COORDINADOR DE EDUCACIÓN ZONA 1, A LA ESCUELA Patria Nueva de la ciudad de Esmeraldas."**; sanción que fue ejecutada con Acción de Personal No.080-DEE-DRH, de fecha 19 de febrero del 2013;

QUE la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Esmeraldas, luego de avocar conocimiento del informe presentado por el magíster Crispulo Hernández Ortega, Delegado para instaurar los sumarios administrativos, en sesión ordinaria llevada a efecto el 29 de enero de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del Art. 339 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y disposición Transitoria Quinta del mencionado cuerpo legal, emite la providencia de fecha 31 de enero de 2013, las 8:41, que en la parte pertinente, dice: "**CUARTA.-** Del análisis valorativo de las pruebas de cargo y de descargo sustentadas en la audiencia respectiva se determina: a).- Que según las copias certificadas del Registro de Control Diario de asistencia del maestro de la Escuela Fiscal de Educación Básica Patria Nueva de la ciudad de Esmeraldas, correspondiente al período comprendido entre el 19 de octubre al 12 de diciembre del 2012, se desprende que el recurrente aparece con el número de orden 32, pero en el casillero donde debe firmar consta la palabra faltó, lo que evidencia su inasistencia al desempeño de sus funciones (fojas 5 a la 17 y 95 a la 152); el oficio No. 021-JPEE-2012 del 10 de diciembre del 2012, suscrito por la ingeniera Silvana Morías Williams, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, al que adjunta la providencia de 20 de noviembre del 2012, expedida a las 12 h00, se constata que el señor Eduardo Vite Benítez consta en la nómina de candidatos del partido Socialista, para participar en los comicios electorales del 17 de febrero del año 2013, cuya lista fue inscrita el 15 de noviembre del 2012, fecha desde la cual tiene licencia sin remuneración hasta el día siguiente de los comicios; y el recurrente al no justificar su inasistencia en el período 19 de octubre al 13 de noviembre del 2012, se configura el abandono injustificado del trabajo, por tres días o más consecutivos por parte del señor Eduardo Vite Benítez; docente de la Escuela Fiscal de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas en la que fue reubicado mediante Resolución No. 284 del 4 de julio del 2012. d) Según oficio No. 899-UATH-DD3EIE, de 17 de diciembre del 2012, mediante el cual la Ing. Betty Navia, Jefa (E) de la Unidad Administrativa de Talento Humano, que dice: "CERTIFICO QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, NO SE LE HA OTORGADO LICENCIA POR ENFERMEDAD, PATERNIDAD, CALAMIDAD DOMÉSTICA DESDE EL 13 DE OCTUBRE DEL 2012 HASTA LA PRESENTE FECHA; información que es concordante con el oficio No. 211061101-003795 de 13 de DICIEMBRE del 2012, suscrito por el Dr. César Holguín Mendoza, Director Hospital IESS Esmeraldas, remitido al responsable de la tramitación del presente sumario ... según lo revisado en el sistema As400 sistema Médico del IESS Hospital de Esmeraldas el señor no registra atenciones en el presente año y tampoco registra reposo médico en el 2012"; por los hechos relatados el sumariado ha contrariado lo prescrito en el literal a) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literales a), b), c) y d) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, quebrantamiento de la prohibición contenida en el literal a) del artículo 24 de la Ley ibidem, debe ser destituir del cargo, de conformidad con lo prescrito en el literal e) del artículo 43 de la Ley Orgánica de Servicio Público y literal b) del artículo 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por lo que la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, por

Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz



4

unanimidad resuelve: "1.- Destituir del cargo al MSc. Eduardo Vite Benítez, docente del Colegio Cayapas, reubicado en la Escuela Patria Nueva de la ciudad de Esmeraldas, mediante Resolución No. 284 del 4 de julio del 2012, suscrita por el Sr. Manuel E. Rivadeneira Tello Cml. de CSM. Coordinador Zona de Educación Zona 1; sanción que fue ejecutada mediante Acción de Personal No. 080-DEE-UATH, de fecha 19 de febrero de 2013;

QUE el señor Eduardo Vite Benítez, no conforme con la sanción, interpone Recurso de Apelación para ante el Superior, de conformidad con lo previsto en el Art. 176 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ingresado a la oficina de Información, Correspondencia y Archivo de la Dirección Distrital 1 de Educación Intercultural de Esmeraldas, el 21 de marzo de 2013 y remitido a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el expediente del sumario administrativo, el 22 del mismo mes y año, signado con el trámite No. **06686-E**;

QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: 1- Que la sanción de destitución impuesta al señor **EDUARDO VITE BENÍTEZ**, fue producto de un sumario administrativo, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del sumario administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa como lo prevé el Art. 76 numeral 7), literal a) de la Constitución de la República; 2.- Que a fojas 156 a 1157 del expediente del sumario administrativo, consta la Resolución No. 284, de 4 de julio del 2012, suscrita por el coronel Manuel Rivadeneira Tello, Coordinador de Educación Zonal 1, que en el Art. 3, dice: "Reubicar por exceso de docentes con nombramiento en el Colegio Nacional "Cayapas", al señor profesor Vite Benítez Eduardo, con Título de licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad Inglés, como profesor de inglés o asignaturas afines, a la Escuela de Educación Básica "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, conservando su misma categoría, partida y remuneración"; 3.- Que a fojas 3 del expediente, consta el oficio s/n de 14 de enero de 2013, mediante el cual el licenciado Kerciadez Lastra Rendón, Director de la Escuela "Patria Nueva", certifica: "... que el señor Eduardo Vite Benítez Profesor de Inglés de la Unidad Educativa Patria Nueva no ha presentado documento alguno que justifique su inasistencia, desde el día 19 de octubre hasta la presente fecha", 14 de noviembre del 2012; que a fojas 153 del expediente, consta el oficio No. 211061101-3795, de 13 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor César Holguín Mendoza, Director del Hospital IESS Esmeraldas, mediante el cual contesta el requerimiento realizado por el magíster Crispulo Hernández Ortega, Supervisor de Educación de Esmeraldas, delegado para instaurar sumarios administrativos, contenido en el oficio No. 889-UATH-DD3EIE de 10 de diciembre de 2012, la cual dice: "... según lo revisado en el sistema As400 sistema Médico del IESS Hospital de Esmeraldas el señor no registra atenciones en el presente año y tampoco registra reposo médico en el 2012, de lo que se infiere que el recurrente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra no aportó pruebas ni elemento alguno que puedan justificar o desvirtuar la inasistencia a su lugar de trabajo y por el

contrario del contexto del sumario administrativo objetivamente se demuestra que el recurrente no concurrió a su lugar de trabajo desde el 19 de octubre de 2012 hasta el 13 de noviembre de 2012; 4.- Que el 48 literal b) de la Ley Orgánica de Servicio Público, dice: "**Causales de destitución.**- Son causas de destitución... b) Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborales consecutivos."; 5.- Que el Recurso de Apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 6.- Por todo lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente deviene en improcedente; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 0200-12 de 23 de febrero del 2012, artículo 1, literal h;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- **NEGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **EDUARDO VITE BENÍTEZ**, docente reubicado a la Escuela "Patria Nueva" de la ciudad de Esmeraldas, en contra de la Resolución contenida en la providencia de fecha 15 de enero de 2013, suscrita por la Directora de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Esmeraldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 MAYO 2013


Ec. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS
DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA

Copias

- Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- Directora Distrital 3 de Educación de Esmeraldas
- Jefe de Talento Humano de la Dirección Distrital 3 de Educación de Esmeraldas
- Sr. Eduardo Vite Benítez
- Ab. Maston Alain Cuero Cabezas